ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 458 DE 2023

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA
NÚMERO:	458 DE 2023
OBJETO:	ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR R/ JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900199755-1
SUPERVISOR:	MONICA LEONOR TRESPALACIOS CASTILLO RESOLUCION No. 2313 DE 28/08/2023
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($409.994.700,00).
VALOR DEL ANTICIPO:	40% - CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($163.997.880,00).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° 2023-01924 DEL 21 DE JUNIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023-02643 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	N° CMZ-100003681 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 N° CMZ-100001065 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023

APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2023

ACTAS	
FECHA ACTA DE INICIO:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO EJECUTADO:	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS
TIEMPO POR EJECUTAR:	DIECIOCHO (18) DÍAS

En Arauca, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Planeación Departamental, **MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN,** en calidad de Secretaria de Planeación Departamental, la profesional universitaria **Arq. MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** designada como supervisora mediante resolución No. 2313 del 28 de agosto de 2023, y, **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** como Representante de la **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. **458** de **2023**, en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día once (11) de diciembre de 2023, la ingeniera **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** representante de la **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR** en calidad de Contratista, remitió comunicación a la Secretaría de Planeación Departamental con atención a la arquitecta **MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** como supervisora del contrato de consultoría No. 458 de 2023, en la cual manifiesta la solicitud de Acta de suspensión No. 1 al mencionado contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días o antes que se superen las causas que motivan la suspensión, argumentando lo siguiente:

1. *Para el desarrollo integral del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, y con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida bajo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, son imprescindibles la realización de estudios y análisis previos como: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto,*

estudio de impacto ambiental del proyecto para establecer permisos necesarios para las obras y lugar de vertimiento final del alcantarillado sanitario, entre otros.

2. *El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.*

3. *La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, solicitó mediante oficio 2023-03082 de fecha 30 nov de 2023, a la SEDE ARAUCA CORPORINOQUIA y a la supervisión técnica por parte de la Gobernación de Arauca, la realización de comité técnico para evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría.*

4. *Los líderes sociales y representantes de la Junta de Acción Comunal de la Reinera, mediante mesas de trabajo realizadas en el lugar de estudio durante los días 04 sept y 10 de octubre de 2023, han manifestado inquietudes y solicitudes respecto a la densidad poblacional, número de habitantes beneficiarios y alcance del proyecto con la cual se desarrollaron las propuestas de implantación por parte de la consultoría externa. Con el fin de permitir procesos participativos dentro del desarrollo del contrato de consultoría y poder establecer resultados técnicos acordes con la necesidad de la población en la región, se hace necesario complementar los procesos de socialización y concretar la proyección futura para el nuevo centro poblado, el cual requiere de la evaluación sobre el alcance para las futuras obras de infraestructura de servicios y de vivienda según el modelo de implantación en acompañamiento con la supervisión técnica del proyecto.*

5. *Dentro del grupo de nuevos requisitos que derivan de los resultados previos de los estudios de la consultoría bajo contrato 458-23, se encontró la necesidad del estudio sobre títulos de propiedad de los predios aledaños al terreno objeto del proyecto, por cuanto de la disponibilidad de algunos de ellos dependen, previa consulta a la corporación ambiental competente, las diferentes opciones para solucionar el lugar para la disposición final del material derivado de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y sistema de filtración para la evacuación y manejo adecuado de los alcantarillados propuestos. La consultoría del contrato 458-23 realizó consultas previas a la comunidad de la vereda La Arenosa sobre la posesión y/o títulos de los esteros ubicados fuera de la zona sur-oeste del terreno en estudio y se encuentra a la espera de la correspondiente respuesta que permita avanzar en los análisis y definiciones que involucran de igual forma a las entidades territoriales y corporación ambiental sede en Arauca.*

SEGUNDO: En atención a la solicitud de la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 458 de 2023, el día doce (12) de diciembre de 2023 se realizó un comité técnico con presencia de profesionales de la firma contratista **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR** y la **SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL**, con el objetivo de estudiar, analizar, y realizar la revisión, técnica, administrativa, jurídica y ambiental a dicha solicitud, en el ejercicio de seguimiento, control y vigilancia, conforme a la Resolución No. 3100 del 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca modificada por la Resolución No. 2200 de 2022, por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la entidad y las obligaciones pactadas en los estudios previos. En el cual las partes consideraron viable y procedente la solicitud de Acta de suspensión No. 1 por el termino de DOS (02) MESES o antes que se superen las causas que motivan la suspensión, con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución de las actividades contractuales, teniendo en cuenta las siguientes motivaciones:

1. *En el marco de la ejecución del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL componente del contrato de consultoría No. 458 de 2023, se encontró la necesidad de adelantar el estudio sobre los títulos de propiedad y tradición de los predios aledaños al terreno dispuesto para la implantación del proyecto objeto de la consultoría, por cuanto de la disponibilidad de algunos de ellos dependen, previa consulta a la corporación ambiental competente, las diferentes opciones para determinar el receptor final del sistema de alcantarillado pluvial y/o sanitario derivado de las redes que se proyectan para la*

evacuación de aguas lluvias y vertimientos provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR. La consultoría del contrato 458-23 realizó consultas previas a la comunidad de la vereda La Arenosa sobre la posesión y/o títulos de los esteros ubicados fuera de la zona sur-oeste del terreno en estudio y se encuentra a la espera de las correspondientes respuestas que permitan avanzar en los análisis y definiciones que involucran de igual forma a las entidades territoriales y de la corporación ambiental sede en Arauca.

2. *La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, solicitó mediante oficio COT_03_2023_03_15 a CORPORINOQUIA SEDE ARAUCA la realización de comités técnicos para evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría. Teniendo en cuenta las consultas de los posibles permisos ambientales que se van a requerir para la fase constructiva del proyecto (uso de aguas subterráneas, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas y vertimientos de aguas, entre otros) las partes se encuentran a la espera de los resultados de los estudios de titularidad y tradición de predios aledaños y coordinaciones ante la corporación ambiental sede en Arauca para la definición de las diferentes alternativas de solución dentro de los componentes del diseño que incorporen y ofrezcan las medidas de mitigación de posibles impactos al medio ambiente, en cumplimiento de requisitos para los permisos a que haya lugar según el diseño urbano propuesto para la reubicación del centro poblado de Reinera en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.*

TERCERO: Conforme al análisis y viabilidad, la Administración Departamental procede a la realización del trámite administrativo para la suscripción de la presente Acta de Suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 458 de 2023.

CUARTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la Suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

QUINTO: Superados los factores que motivan la suspensión, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
R/ COAMDESOR
Contratista
Contrato No. 458 de 2023

MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO
Supervisora
Resolución No. 2313 de 2023

Vo.Bo. MARÍA CONSTANZA MORALES LEON
Secretaria de Planeación Departamental

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación.	
Digitó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación.	

COAMDESOR
Corporación por el Ambiente y Desarrollo Social Sostenible de la Orinoquía

Gobernación de Arauca
11/12/2023 9:47:21 a. m.
¡Emprendimiento por el bienestar de la región!
20230506517-1
NIT 900199755-1
Origen: NIT 900199755-CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA -COAMDESOR
Destino: SECRETARÍA DE PLANEACION
Al Contestar Cite el Número 20230506517-1

COT_03_2023_03_15

Arauca, Diciembre 01 de 2023.

Señores
GOBERNACION DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL

Att. Arq. **Monica Trespalacios Castillo**
Supervisora Contrato de Consultoría 458-23
Resolución 2313 / 2023

Referencia: Solicitud de suspensión CTO 458-23: "ESTUDIO Y ANALISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Corporación por el Ambiente y Desarrollo Social Sostenible de la Orinoquía

Cordial saludo.

Muy comedidamente y en aras de complementar múltiples estudios, consultas externas e insumos técnicos previos que se requieren para el desarrollo de los componentes técnicos entregables de la consultoría "ESTUDIO Y ANALISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", los cuales no se presentan de forma explícita en la descripción de las actividades a desarrollar bajo el contrato de la referencia, por medio de la presente, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato de consultoría 458-23 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para el desarrollo integral del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, y con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida bajo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, son imprescindibles la realización de estudios y análisis previos como: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto, estudio de impacto ambiental del proyecto para establecer permisos necesarios para las obras y lugar de vertimiento final del alcantarillado sanitario, entre otros.

2. El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.

3. La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, solicitó mediante oficio 2023-03082 de fecha 30 nov de 2023, a la SEDE ARAUCA CORPORINOQUIA y a la supervisión técnica por parte de la Gobernación de Arauca, la realización de comité técnico para

Sofia Garcen
1 DIC 2023
11:30 am

coamdesorgerencia@gmail.com
coamdesortecnica@gmail.com
(7) 885 7021
+57 318 605 5095
+57 311 447 8062
Carrera 23 N° 21-34
Arauca – Arauca – Colombia

evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría.

4. Los lideres sociales y representantes de la Junta de Acción Comunal de la Reinera, mediante mesas de trabajo realizadas en el lugar de estudio durante los días 04 sept y 10 de octubre de 2023, han manifestado inquietudes y solicitudes respecto a la densidad poblacional, número de habitantes beneficiarios y alcance del proyecto con la cual se desarrollaron las propuestas de implantación por parte de la consultoría externa. Con el fin de permitir procesos participativos dentro del desarrollo del contrato de consultoría y poder establecer resultados técnicos acordes con la necesidad de la población en la región, se hace necesario complementar los procesos de socialización y concretar la proyección futura para el nuevo centro poblado, el cual requiere de la evaluación sobre el alcance para las futuras obras de infraestructura de servicios y de vivienda según el modelo de implantación en acompañamiento con la supervisión técnica del proyecto.

5. Dentro del grupo de nuevos requisitos que derivan de los resultados previos de los estudios de la consultoría bajo contrato 458-23, se encontró la necesidad del estudio sobre títulos de propiedad de los predios aledaños al terreno objeto del proyecto, por cuanto de la disponibilidad de algunos de ellos dependen, previa consulta a la corporación ambiental competente, las diferentes opciones para solucionar el lugar para la disposición final del material derivado de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y sistema de filtración para la evacuación y manejo adecuado de los alcantarillados propuestos. La consultoría del contrato 458-23 realizó consultas previas a la comunidad de la vereda La Arenosa sobre la posesión y/o títulos de los esteros ubicados fuera de la zona sur-oeste del terreno en estudio y se encuentra a la espera de la correspondiente respuesta que permita avanzar en los análisis y definiciones que involucran de igual forma a las entidades territoriales y corporación ambiental sede en Arauca.

Conforme a los requerimientos técnicos derivados de los procesos de consultoría realizados hasta el momento y teniendo en cuenta que la definición de algunos de los estudios previos demandan las consultas y conceptos técnicos y legales por parte de entidades competentes impropios a esta consultoría, se hace necesario SUSPENDER el contrato de consultoría 458-23 por un periodo de tiempo de Cuarenta y cinco (45) días, mientras se obtienen los resultados que sirven como insumos a los componentes entregables dentro del alcance del presente contrato, al igual que Corporinoquia obtiene conocimiento del proyecto.

Dentro del proceso del contrato de consultoría 458-23, el contratista informará al Departamento de Arauca oportunamente si las condiciones que originaron la suspensión se mantienen o si por el contrario se pueden reiniciar las actividades, con lo que se procederá de ser el caso a firmar la correspondiente acta de reinicio en el momento determinado.

Atentamente,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
C.C 68.295.147 de Arauca-Arauca
R/L Cto Consultoría 458-23

Se anexa: Comunicación radicada a Corporinoquia

COT_03_2023_03_15

Arauca, noviembre 29 de 2023.

CORPORINOQUIA
FECHA: 30 NOV 2023 HORA: 1041
RECIBIDO POR: Anna A
RADICADO: AR 2023-03082

Señores
CORPORACION AUTONOMA DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA – SEDE ARAUCA

Att. Ing. **Cristian Anabe**
Director Territorial

Referencia: Solicitud **Mesa técnica** de Socialización CTO 458-23: "ESTUDIO Y ANALISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Cordial saludo.

En relación con la referencia de esta comunicación, nos permitimos muy formalmente solicitar una MESA TECNICA, para presentar en forma previa a Usted Señor Director y a su equipo de profesionales en materia ambiental, los avances de los estudios que llevaran a feliz termino la Reubicacion futura de la comunidad del Centro poblado La Reinera, comunidad que es ampliamente conocido la situación de emergencia de la cual son victima por las acciones de los cambios drásticos de los últimos años de la dinámica del rio Arauca.

El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.

En este orden de ideas, solicitamos muy amablemente, nos permitan una mesa técnica en tiempo breve.

Atentamente,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
C.C 68.295.147 de Arauca-Arauca
R/L Cto Consultoria 458-23

COT_03_2023_03_15

Arauca, noviembre 27 de 2023.

Recibí
Oscar Mora
Nov-27-2023

Señores
DISTRITO COMUNAL N° 9.
Vereda La Arenosa
Mpio de Arauquita – Arauca

Att. **Sr. OSCAR MORA**
Presidente de Distrito Comunal

Referencia: INFORMACION PREDIAL vereda la arenosa, (predios aledaños a Betania).

Cordial saludo.

Corporación por el Ambiente y Desarrollo Social Sostenible de la Orinoquía

En relación con la referencia me permito participar a Usted, como primera autoridad legal comunal de la Vereda La Arenosa, y a su vez Presidente del Distrito Comunal # 9; que la firma consultora COAMDESOR adelanta la intervención con Estudios y Diseños para La reubicacion del centro poblado la Reinera, sobre el predio denominado BETANIA ubicado en la jurisdicción de la vereda la Arenosa, área de su representación.

Además requerimos oficialmente de su colaboración en el sentido de suministrar información por escrito y de ser posible con testigos, si el humedal tipo estero de gran extensión ubicado en la parte trasera costado SUR-OESTE de un predio vecino colindante a Betania, predio denominado EL PROGRESO el cual en información oficial del IGAC aparece como dueño LUIS EVELIO MORA ANGARITA, y matricula inmobiliaria 410-17384, SI el mencionado humedal estero hace parte de esta propiedad, o si está en posesión física real del Sr Mora Angarita, o si en su defecto es un campo de protección ambiental de tipo baldío.

Lo anterior con la posible focalización de que sirvan de campo de disposición final del material derivado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), y sistema de filtración para la evacuación y manejo adecuado de los alcantarillados propuestos del futuro pueblo objeto de reubicar.

Agradecemos de forma muy especial su información suministrada, en pro de darle soluciones al proyecto en mención.

¡Emprendimiento por el bienestar de la región!

Atentamente,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
C.C. 68.295.147 de Arauca-Arauca
R/L Cto Consultoria 458-23

COT_03_2023_03_15

Arauca, noviembre 29 de 2023.

CORPORINOQUIA
FECHA: 30 NOV 2023 HORA: 1041
RECIBIDO POR: Lina A
RADICADO: AR 2023-03082

Señores
CORPORACION AUTONOMA DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA – SEDE ARAUCA

Att. Ing. **Cristian Anabe**
Director Territorial

Referencia: Solicitud **Mesa técnica** de Socialización CTO 458-23: "ESTUDIO Y ANALISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Cordial saludo.

En relación con la referencia de esta comunicación, nos permitimos muy formalmente solicitar una MESA TECNICA, para presentar en forma previa a Usted Señor Director y a su equipo de profesionales en materia ambiental, los avances de los estudios que llevaran a feliz termino la Reubicacion futura de la comunidad del Centro poblado La Reinera, comunidad que es ampliamente conocido la situación de emergencia de la cual son victima por las acciones de los cambios drásticos de los últimos años de la dinámica del rio Arauca.

El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.

En este orden de ideas, solicitamos muy amablemente, nos permitan una mesa técnica en tiempo breve.

Atentamente,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
C.C 68.295.147 de Arauca-Arauca
R/L Cto Consultoria 458-23

ACTA DE REUNIÓN

Reunión:	ACTA DE COMITÉ TECNICO.
Referencia:	Contrato de consultoría No. 458 de 2023 que tiene por objeto **"ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**
Fecha:	12 de diciembre de 2023.
Lugar:	Secretaría de Planeación Departamental.
Redactada por:	Secretaría de Planeación Departamental.
Personas citadas:	**JOSE FRANCISCO VARGAS** – Coordinador administrativo COAMDESOR. **HECTOR JAVIER CESPEDES ZAPATA** – Director de Contrato de Consultoría No. 458 de 2023. **MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** - Supervisora Contrato No. 458 de 2023, Res. No. 2313 de 2023. **JHON QUIROGA PINZÓN** – Profesional de Apoyo, Secretaría de Planeación.
Ausentes:	

Se saluda a los asistentes y se da inicio a la reunión.

La arquitecta Mónica Trespalacios Castillo en su calidad de supervisora del Contrato de consultoría No. 458 de 2023, manifiesta que el motivo de la reunión es analizar el estado actual del mencionado contrato, avance físico, financiero y administrativo. Además, estudiar, analizar, y realizar la revisión, técnica, administrativa, jurídica y ambiental a la solicitud de suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 458 de 2023 por el termino de cuarenta y cinco (45) días, radicada el día once (11) de diciembre de 2023 por la firma contratista COAMDESOR, en el ejercicio de seguimiento, control y vigilancia, conforme al Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento de Arauca, en la cual se exponen los siguientes motivos:

1. *Para el desarrollo integral del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, y con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida bajo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y*

Saneamiento Básico – RAS, son imprescindibles la realización de estudios y análisis previos como: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto, estudio de impacto ambiental del proyecto para establecer permisos necesarios para las obras y lugar de vertimiento final del alcantarillado sanitario, entre otros.

2. *El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.*

3. *La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, solicitó mediante oficio 2023-03082 de fecha 30 nov de 2023, a la SEDE ARAUCA CORPORINOQUIA y a la supervisión técnica por parte de la Gobernación de Arauca, la realización de comité técnico para evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría.*

4. *Los líderes sociales y representantes de la Junta de Acción Comunal de la Reinera, mediante mesas de trabajo realizadas en el lugar de estudio durante los días 04 sept y 10 de octubre de 2023, han manifestado inquietudes y solicitudes respecto a la densidad poblacional, número de habitantes beneficiarios y alcance del proyecto con la cual se desarrollaron las propuestas de implantación por parte de la consultoría externa. Con el fin de permitir procesos participativos dentro del desarrollo del contrato de consultoría y poder establecer resultados técnicos acordes con la necesidad de la población en la región, se hace necesario complementar los procesos de socialización y concretar la proyección futura para el nuevo centro poblado, el cual requiere de la evaluación sobre el alcance para las futuras obras de infraestructura de servicios y de vivienda según el modelo de implantación en acompañamiento con la supervisión técnica del proyecto.*

5. *Dentro del grupo de nuevos requisitos que derivan de los resultados previos de los estudios de la consultoría bajo contrato 458-23, se encontró la necesidad del estudio sobre títulos de propiedad de los predios aledaños al terreno objeto del proyecto, por cuanto de la disponibilidad de algunos de ellos dependen, previa consulta a la corporación ambiental competente, las diferentes opciones para solucionar el lugar para la disposición final del material derivado de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y sistema de filtración para la evacuación y manejo adecuado de los alcantarillados propuestos. La consultoría del contrato 458-23 realizó consultas previas a la comunidad de la vereda La Arenosa sobre la posesión y/o títulos de los esteros ubicados fuera de la zona sur-oeste del terreno en estudio y se encuentra a la espera de la correspondiente respuesta que permita avanzar en los análisis y definiciones que involucran de igual forma a las entidades territoriales y corporación ambiental sede en Arauca.*

Por su parte, el señor JOSE FRANCISCO VARGAS – Coordinador administrativo COAMDESOR, manifiesta que el mencionado contrato a la fecha presenta un avance del 51% que representa una inversión de $162.258.823,53, con la ejecución del 100% del levantamiento topográfico integral, estudio de suelos y geotecnia, estudio y análisis de riesgos. Además, un avance del 40% del diseño y estudio de plan vial y diseño del componente eléctrico, y un avance del 80% del diseño de zonificación e implantación urbanística y plan de vivienda básica. Así mismo,

Así mismo, el arquitecto **HECTOR JAVIER CESPEDES ZAPATA** – Director de Contrato de Consultoría No. 458 de 2023, manifiesta que si bien se ha avanzado en la ejecución de las actividades contractuales, con la desarrollo de los estudios y diseños que se mencionaron anteriormente, actualmente se presentan una serie de situaciones en campo que imposibilitan el correcto desarrollo de los trabajos, por lo cual se trae a esta mesa el análisis de la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución de las actividades contractuales. Para lo cual, se hace mención de las siguientes motivaciones que argumentan la solicitud de suspensión:

1. *Dentro del grupo de nuevos requisitos que derivan de los resultados previos de los estudios de la consultoría bajo contrato 458-23, como es el caso del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, se encontró la necesidad del estudio sobre los títulos de propiedad y tradición de los predios aledaños al terreno dispuesto para la implantación del proyecto objeto de la consultoría, por cuanto de la disponibilidad de algunos de ellos dependen, previa consulta a la corporación ambiental competente, las diferentes opciones para solucionar el receptor final del sistema de alcantarillado pluvial y/o sanitario derivado de las redes que se proyectan para la evacuación de aguas lluvias y vertimientos provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales*

PTAR. La consultoría del contrato 458-23 realizó consultas previas a la comunidad de la vereda La Arenosa sobre la posesión y/o títulos de los esteros ubicados fuera de la zona sur-oeste del terreno en estudio y se encuentra a la espera de las correspondientes respuestas que permitan avanzar en los análisis y definiciones que involucran de igual forma a las entidades territoriales y de la corporación ambiental sede en Arauca.

2. *La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, solicitó mediante oficio COT_03_2023_03_15 a CORPORINOQUIA SEDE ARAUCA la realización de comités técnicos para evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría. Teniendo en cuenta las consultas de los posibles permisos ambientales que se van a requerir para la fase constructiva del proyecto (uso de aguas subterráneas, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas y vertimientos de aguas, entre otros) las partes se encuentran a la espera de los resultados de los estudios de titularidad y tradición de predios aledaños y coordinaciones ante la corporación ambiental sede en Arauca para la definición de las diferentes alternativas de solución dentro de los componentes del diseño que incorporen y ofrezcan las medidas de mitigación de posibles impactos al medio ambiente, en cumplimiento de requisitos para los permisos a que haya lugar según el diseño urbano propuesto para la reubicación del centro poblado de Reinera en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.*

Po lo anterior, las partes consideran que es pertinente la suspensión No. 1 del contrato N. 458 de 2023 por el termino de DOS (02) MESES o antes que se superen las causas que motivan la suspensión, mientras se realiza el estudio sobre los títulos de propiedad y tradición de los predios aledaños al terreno dispuesto para la implantación del proyecto objeto de la consultoría, en conjunto con la comunidad de la vereda La Arenosa y la corporación ambiental sede Arauca, que permita garantizar el correcto desarrollo de los estudios y diseños, especialmente el componente sanitario y de aguas lluvias. Así mismo, una vez se tengan los resultados de los estudios de titularidad y tradición de predios aledaños, es necesario que la corporación ambiental sede Arauca evalué las incidencias del proyecto en campo, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

	PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA	CODIGO		
		FR-GC-21		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA DE EMISIÓN		
		08	05	2020
		VERSION 3		

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Suscripción del acta de suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 458 de 2023.	Secretaría de Planeación Departamental – Contratista de Consultoría.	A	13-08-2023
2				

Decisiones

N°	Descripción

Participantes	Firmas
Los suscritos en la lista de asistencia adjunta.	

	PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA	CODIGO
		FR-GC-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 03 / 06 / 2021
		VERSION 4

EVENTO: Comite Técnico

TEMA: Analisis del estudio actual Contrato No. 458/2023 DIA 12 MES: 12 AÑO: 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su Información SI	NO	TELEFONO	FIRMA
1	Jhon Quiroga P.	Gobernación	Prof. Apoyo	jhoquirogap1@gmail.com	x		3182986950	
2	Monica Trespalacios C.	Gobernación	Prof. Univers.	Vidierda@arauca.gov.co	x		3114574568	
3	Hector Javier Espedes	Coamdesor	Arq. Consultor Director Cons.	hectorjavierespedes@gmail.com	x		3009132928	
4.	Jose Fco Vargas D.	Coamdesor	Coordinador Administrativo	pachovargas7310@gmail.com	x		3156389972	

La Administracion Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado; que cumplimos con las exigencias especiales para la protección de datos personales de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran sus datos personales; preservando su protección, conservación y garantizando su uso responsable y seguro, procurando proteger el derecho a la privacidad y protección de su información personal y toda aquella que nos suministró a través de nuestros formatos, formularios ubicados en nuestras instalaciones y en el sitio web antes y después de la vigencia del decreto y la ley; de sus datos personales se encuentran incluidos en nuestras bases de datos.

Jornada A Cargo De:	Secretaria de Planeación
Orientada por:	Secretaria de Planeación